

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****147****MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1062/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALVARO ENRIQUE RIOS HENAO frente a ISTRADE INTERNATIONAL STOCKS SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia de fecha 29/9/2020, dictada por S.Sª Dña. Ana María Sánchez Macías.

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. Álvaro Enrique Ríos Henao frente a Istrate Internacional Stocks, S.L.:

1.- Declaro IMPROCEDENTE el despido de D. Álvaro Enrique Ríos Henao efectuado por Istrate Internacional Stocks, S.L., así como extinguida la relación laboral que une a las partes con efectos desde la fecha de esta resolución.

2.- Condeno a Istrate Internacional Stocks, S.L., a pagar a D. Álvaro Enrique Ríos Henao la cantidad de euros 5.209,56 euros. en concepto de indemnización por despido, así como la suma de 22.468,74 euros por salarios de tramitación.

3.- Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por tales declaraciones, con el límite de la responsabilidad legalmente establecida.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

MODO IMPUGNACIÓN: Recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en este juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que si no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en la cuenta de depósito y consignaciones judiciales la cantidad de 300 euros -n.º 2515-0000-61-1069-19 de BANCO SANTANDER-, aportando resguardo acreditativo (arts. 194 y 229 LRJS).

Por esta sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ISTRADE INTERNATIONAL STOCKS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/31.295/20)

